



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2021-00178-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0852

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante (núm. 26 exp), conforme a las facultades concedidas al juez en el núm. 4 del art. 43 del G.G.P. se **ORDENA REQUERIR** al Representante Legal de SANITAS EPS para que dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de esta decisión, nos informe el lugar donde desempeña sus labores de trabajo el demandado Freddy Alberto Echeverry, quien conforme lo manifestado por activa, es cotizante de esa EPS.

Por secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b73fa1a458a5c56bab701afd67ca4c9543e49b5561cafb582a24849f1fe5f1f**

Documento generado en 25/09/2023 03:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>